



Interlocutorio	1606
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00217 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Humberto de Jesús López Alzate y otros
Demandado (s)	Compañía Mundial de Seguros S.A y otros
Llamado en garantía	Compañía Mundial de Seguros S.A
Asunto	Admite llamamiento en garantía

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al cumplirse con los requisitos formales exigidos en los artículos 82 y 66 del C.G.P; el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía realizado por Humberto de Jesús López Alzate a Compañía Mundial de Seguros S.A.

Segundo: Toda vez que, el llamado en garantía se encuentra notificado de la demanda principal, la notificación del presente auto se surtirá por estados.

Tercero: Advertir al llamado en garantía que, cuenta con veinte (20) días para formular excepciones de mérito-art. 369 del C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
25102023 05
2022-00217
Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4702c88ffaa1ed91f12430f2a6fccb10ebe161192b16fc5a168a9fcfe86df7**

Documento generado en 26/10/2023 02:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>